



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



091

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2023 -GR-APURIMAC/DRA**

Abancay, 25 ABR. 2023

**VISTOS:**

Con; **INFORME N° 046-2023-GR/APURIMAC/GRI/SOBRAS-RO-MPV**, de fecha 13 de marzo del 2023, **INFORME N° 656-2023-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01**, de fecha 13 de marzo del 2023, **INFORME N° 069-2023-GR. APURIMAC/07.04.U.A**, de fecha 22 de marzo del 2023, **INFORME N° 162-2023-GRAP/07/D.R.ADM**, de fecha 23 marzo del 2023, **INFORME N° 062-2023-GR/APURIMAC/GRI/SOBRAS-RO-MPV**, de fecha 30 de marzo del 2023, **INFORME N° 994-2023-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01**, de fecha 30 de marzo del 2023, **INFORME N° 626-2023-GR.APURIMAC/07.04**, de fecha 19 abril del 2023; y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **INFORME N° 046-2023-GR/APURIMAC/GRI/SOBRAS-RO-MPV**, de fecha 13 de marzo del 2023, el Ing. MICHEL PALMA VARGAS – Residente de Obra, solicita el Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso – Sub Gerente de Obra, la transferencia de saldos de materiales sobrantes del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", al proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC".

Que, mediante **INFORME N° 656-2023-GRAP/GRI/SOBRAS-13.01**, de fecha 13 de marzo del 2023, Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso – Sub Gerente de Obras, solicita al Ing. Washington Altamirano Guillen – Gerente Regional de Infraestructura, la transferencia de saldos de materiales sobrantes del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC" y que mediante la Dirección regional de Administración se disponga la autorización de transferencia de estos saldos de materiales.



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



091

Que, mediante **INFORME N°069-2023-GR.APURIMAC/07.04.U.A**, de fecha **22/03/2023**, el Sr. CPC. HERBERT ROSSEL QUINTANA LEYVA- Responsable de la Unidad de Almacén, remite al CPC. PAUL JESUS CAMPOS PEÑA- Director de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, el informe de saldo de materiales, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", los cuales se anexan acompañado de su respectiva NEA de devolución a Almacén Central N°05 de fecha 16 de marzo del 2023.

Que, mediante **INFORME N° 162-2023-GRAP/07/DR.ADM**, de fecha 23/03/2023, el CPC. Paul Jesús Campos Peña - Director de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, solicita al Ing. Washington Altamirano Guillen - Gerente Regional de Infraestructura, el respectivo informe técnico respectivo para la transferencia de saldos de materiales del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC".

Que, mediante **INFORME N° 062-2023-GR/APURIMAC/GRI/SGOBRAS-RO-MPV**, de fecha 30 de marzo del 2023, el Ing. MICHEL PALMA VARGAS - Residente de Obra, remite al Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso - Sub Gerente de Obra, el INFORME TECNIO DE TRANSFERENCIA DE SALDOS DE MATERIALES DE OBRA del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC", los mismos que se detallan;

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UND.	CANTIDAD
LADRILLO PARA TECHO	MURALLA	UND	1460

Que, mediante **INFORME N° 994-2023-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01**, de fecha 30 de marzo del 2023, Ing. Senji Saúl Huarhua Enciso - Sub Gerente de Obras, solicita al Ing. Washington Altamirano Guillen - Gerente Regional de Infraestructura, la transferencia de saldos de materiales de obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC", a favor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU - APURÍMAC" y que mediante la Dirección regional de Administración se disponga la autorización de transferencia de estos saldos de materiales mediante acto resolutivo, la misma que este ha sido proveído de la Dirección de Administración de fecha 31/03/2023 para las acciones correspondientes.

Que, mediante **INFORME N° 626-2023-GR.APURIMAC/07.04**, de fecha 19/04/2023, el Ing. Deng Antonio Quintana Zúñiga - Director de la Oficina de Abastecimientos Patrimonio y Margesí de Bienes, remite el INFORME TECNICO LEGAL sobre la transferencia de saldo de materiales, a la Dirección Regional de Administración, concluyendo que contando con la documentación necesaria emite opinión favorable sobre la Transferencia



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de materiales sobrantes a favor del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC"

091

Así mismo se tiene que se indica en el informe en mención que la Resolución Regional N° 257-2015-GR.APURIMAC-GG de fecha 11 de diciembre del 2015, que aprueba la Directiva N° 04-2015-G-APURIMAC/GG, denominada "DIRECTIVA PARA RECOJO Y USO DE MATERIALES Y/O BIENES SOBRANTES DE OBRAS CONCLUIDAS", en el cual el numeral IX indica que las Disposiciones Complementarias,- en el primer punto lo siguiente: para el caso de transferencias de materiales sobrantes de obras requeridas por instituciones de obras requeridas por instituciones Públicas interesadas legalmente constituidas, deberán presentar una solicitud acompañado documentos que sustente y justifique el uso de los materiales solicitados, esta deberá ser evaluada por la gerencia regional respectiva, quien emitirá el informe técnico correspondiente que Deberá ser remitida a la Dirección regional de Administración para la respectiva aprobación por acto resolutivo.

Teniendo en cuenta la Directiva antes mencionada el numeral IX Disposiciones complementarias en el número 6, el cual indica que las acciones no contempladas en la presente directiva serán resueltas por la máxima autoridad orgánica, ejecutor de obra, en coordinación de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, mediante Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, del Gobierno Regional de Apurímac, en su **artículo 55.- indica La Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesí de Bienes**, es el órgano de apoyo responsable de: dirigir, organizar, ejecutar y controlar los procesos técnicos del sistema nacional de abastecimiento y la oportuna atención de los recursos materiales y/o servicios a todas las dependencias del gobierno regional de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y la normatividad vigente, en su **literal I. Elaborar informes de los bienes sobrantes, faltantes, transferidos, en uso y bienes a dar de baja del Gobierno Regional.**

En estas circunstancias y al haber analizado el presente expediente por parte de las áreas correspondientes, y teniendo la aprobación de la Sub Gerencia de Obras e Informe Técnico Legal Favorable de la Oficina de Abastecimientos, y por las consideraciones siguientes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales excedentes y/o sobrantes en el almacén, que a continuación se detalla:

### DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Con CUI N° 2112475



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

SALDO DE MATERIALES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO EN LAS 7 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC"								
ITEM DE ORDENES DE COMPRA	CLASIF.	DESCRIPCION	MARCA	UND	CANT.	PRECIO UNI.	O/C	SALDO VALORIZADO
203400060015	2.6. 2 2. 6 4	LADRILLO PARA TECHO	MURALLA	UND	1460	4.51	1248-2022	S/ 6,584.60
34000240003	2.6. 2 2. 6 4	VARILLA DE FIERRO CORRUGADO DE 1/2 in X 9 m - SIDER PERU ESP. TEC. VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2inX9M.	SIDER PERU	UND	70	35.82	1070-2022	S/ 2,507.40
<b>TOTAL</b>								S/ 9,092.00

091

**AL PROYECTO:**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIO MENDEL DE CHUQUIBAMBILLA, PROVINCIA DE GRAU – APURÍMAC" CUI N° 2352291

**MATERIAL A TRANSFERIR**

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	MARCA	UND.	CANTIDAD
LADRILLO PARA TECHO	MURALLA	UND	1460



**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** a almacén la transferencia de dichos bienes, mediante el documento que corresponde, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER,** la devolución del presente expediente a la Dirección Regional de Administración, para su trámite correspondiente.

**ARTICULO CUARTO. - REMITIR,** una copia de la presente Resolución a la Gerencia Regional Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras, para que se incluya en su acervo documentario.

**ARTICULO QUINTO.- SE DISPONE,** la publicación de la presente resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Apurimac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**G.P.C. PAUL JESUS CAMPOS PEÑA**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION**

